1.- EC/2-001/21 "SERVICIO DE PLATAFORMA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES OTT PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.". Propuesta de modificación de contrato.

Se procede por parte de la Mesa de Contratación al análisis del informe obrante en el expediente de fecha 29.07.22 y signado por el Jefe de Canal Sur Media, acordándose, de conformidad con lo expuesto y solicitado en el mismo, la modificación del contrato suscrito con la entidad BLITZSCALE, S.A.

Dicha modificación supone ajustar el servicio de CDN al exceso de tráfico experimentado con el consiguiente incremento del precio a pagar. En concreto, la modificación supone:

- CSRTV abonará a Blitzcale, S.L, los incrementos que se produzcan sobre el tráfico máximo establecido en el contrato, de 2.000 TB durante la primera anualidad del contrato y de 2.400 Tb durante la segunda anualidad, aplicando un precio unitario de 32,96 €/TB, excluido IVA, tomando como referencia las tarifas aprobadas para este tipo de servicios por la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. como ente instrumental de la Junta de Andalucía:

  https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE21.html

  Se considera como referencia la tarifa correspondiente a Tráfico de más de 250 TB/mes de 0,03296 €/GB.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	31/07/2022 09:16:37	PÁGINA 2/4
	ARMANDO FLORES CORDERO	29/07/2022 16:18:40	
VERIFICACIÓN	52Pr4S3DNKRVNQ2C37X48YD7M42JHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La facturación de los excesos de tráfico se llevará a cabo mensualmente una vez superado el tráfico acumulado de 2.000 TB en el primer año y 2.400 TB durante el segundo año.

- Se establece un límite mensual de tráfico de 420 TB/mes, para el que se establecerán mecanismos en la plataforma OTT que garanticen que no se superará el mismo.

- El precio estimado de la modificación aplicando las condiciones anteriormente establecidas son las que a continuación se indican. No obstante lo anterior la facturación se corresponderá con los consumos realmente obtenidos.

Precio Unitario €/TB 32,96

Primer año de contrato (2021-2022)

Mes	Tráfico TB/mes	Tráfico acumulado TB	Trafico extra a facturar	Coste en excesos,	€ por excl.
Diciembre 2021 (real)	142,70	142,70	0		0,00 €
Enero 2022 (real)	158,00	300,7	0		0,00 €
Febrero 2022 (real)	252,00	552,7	0		0,00 €
Marzo 2022 (real)	444,96	997,66	0		0,00 €
Abril 2022 (real)	434,12	1431,78	0		0,00 €
Mayo 2022 (real)	384,30	1816,08	0		0,00 €
Junio 2022 (est.)	420,00	2236,08	236,08		7.781,20 €
Julio 2022 (est.)	420,00	2656,08	420		13.843,20 €
Agosto 2022 (est.)	420,00	3076,08	420		13.843,20 €
Septiembre 2022 (est.)	420,00	3496,08	420		13.843,20 €
Octubre 2022 (est.)	420,00	3916,08	420		13.843,20 €
Noviembre 2022 (est.)	420,00	4336,08	420		13.843,20 €
Total	**4336,08**				**76.997,20 €**

Segundo año de contrato (2022-2023)

Mes	Tráfico TB	Tráfico acumulado TB	Trafico extra a facturar	Coste en excesos, IVA	€ por excl.
Diciembre 2022 (est.)	420,00	420,00	0		0,00 €
Enero 2023 (est.)	420,00	840,00	0		0,00 €
Febrero 2023 (est.)	420,00	1260,00	0		0,00 €
Marzo 2023 (est.)	420,00	1680,00	0		0,00 €
Abril 2023 (est.)	420,00	2100,00	0		0,00 €
Mayo 2023 (est.)	420,00	2520,00	120		3.955,20 €
Junio 2023 (est.)	420,00	2940,00	420		13.843,20 €
Julio 2023 (est.)	420,00	3360,00	420		13.843,20 €
Agosto 2023 (est.)	420,00	3780,00	420		13.843,20 €
Septiembre 2023 (est.)	420,00	4200,00	420		13.843,20 €
Octubre 2023 (est.)	420,00	4620,00	420		13.843,20 €
Noviembre 2023 (est.)	420,00	5040,00	420		13.843,20 €
Total	**5040,00**				**87.014,40 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL SANCHEZ CAÑETE	31/07/2022 09:16:37	PÁGINA 3/4
	ARMANDO FLORES CORDERO	29/07/2022 16:18:40	
VERIFICACIÓN	52Pr4S3DNKRVNQ2C37X48YD7M42JHF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	